ADENDA Nº 04 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 02/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
LPN Nº 01/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA PROVISION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS"- PLURIANUAL - CON ID 269.576

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** con **RUC Nro. 80048397-9**, domiciliada en Barcequillo c/ Avelino Martínez de la Ciudad de San Lorenzo - Paraguay, representadas para este acto por **el Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez,** con Cédula de Identidad **Nº 787.200**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 02/2014 para la **LPN Nº 01/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA PROVISION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS"- PLURIANUAL - CON ID 269.576.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por Nota de fecha 20 de octubre de 2015, firmada por la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección general de Redes y servicios de Salud; la cual solicita la extensión de Vigencia del Contrato Nro. 02/2014, suscrito con la Empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., en el marco de la LPN Nº 01/2014, ya que existe la necesidad de contar con los alimentos para las diferentes regiones sanitarias del país, de manera a que estas no queden desabastecidas, teniendo en cuentan que las mismas se encuentran en un estado de emergencia por diferentes factores a nivel nacional.

Que, a través de la Nota de fecha 09 de diciembre de 2015, el representante de la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A., manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia contractual **hasta el 30 de junio de 2016,**.

Que, la dependencia administradora y ejecutora ha solicitado dicha ampliación, como lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03, Que, en atención a que las distintas Regiones Sanitarias del país están abasteciendo a varios Hospitales, Centros de salud y/o puestos de salud, entre otras dependencias las cuales están ubicadas en zonas rurales.

Que, según lo expuesto en el Art. 4 de la LEY 2051/03, consideramos que no trasgredimos ni violamos los Principios Generales contenidos en el mencionado artículo, y basados en el espíritu de la ley a fin de realizar los procedimientos en plena transparencia, igualdad, equidad, y sobre todo cumplir con las Regiones Sanitarias del país paliando esta imperiosa necesidad.

Que, ante todo lo expuesto anteriormente se solicita la extensión de vigencia del mencionado contrato, considerando además que no se ha ejecutado el cien por ciento (100%) de la adjudicación e inclusive se procederá a solicitar una ampliación del veinte por ciento (20%) del mismo, posterior a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) S1-Nº 65/2015, de fecha 09 de diciembre de 2015.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

Que, analizando los motivos expuestos para la extensión del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, por Resolución D.G.O.C N° 1894 de fecha 09 de diciembre del 2015, Aprueba la Adenda Nº 04 al Contrato SUB UOC S1 Nº 03/2014 firmado en el marco de LPN Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PROVISIÓN DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"- ID Nº 269.576 y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban la Adenda en cuanto a la Extensión del Plazo Contractual hasta el 30 de junio de 2016.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez
CONTRATISTA
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.